

SURGIMIENTO Y CRISIS DEL ESTADO DE BASE NACIONAL

Guillermo Jorge Yacobucci

Universidad Católica Argentina.
Universidad de Buenos Aires.

INTRODUCCION

El Estado-nación es una realidad histórica que nació sujeta a determinadas coordenadas temporales. Esa estructura de existencia comunitaria surgió como todas las que le precedieron, para satisfacer la politicidad propia de la naturaleza humana, sus exigencias y sus fines, de acuerdo a la especial configuración que éstos asumieron en aquel momento. En consecuencia, los caracteres de la unidad política están sometidos a las transformaciones que exige el desarrollo. Por eso, puede afirmarse que lo natural y constante es la convivencia política, mientras que las formas que ésta adquiere parecen atadas a mutación, conforme a los modos específicos que el hombre pretende para su plenitud¹. El Estado-nación se presenta actualmente como la forma política más extendida dentro del contexto mundial. Sin embargo, esto no parece suficiente para sustraerla al juicio crítico que se le dirige en los últimos tiempos.

En tal sentido, este trabajo busca poner en evidencia algunas de las circunstancias históricas y ciertos principios políticos y jurídicos que impulsaron su constitución, para luego confrontarlos con aquellos fenómenos sociales y posturas teóricas que señalan, en nuestros días, la crisis de esta forma de unidad política. Por lo demás, estas reflexiones concluirán con una breve exposición sobre la perspectiva desde la cual el autor observa el desenvolvimiento de esta situación en el contexto de Latinoamérica.

I. EL SUSTRATO TEORICO DEL ESTADO-NACION

I.1. *El reconocimiento de una identidad nacional*

En una consideración mediata de los hechos históricos que favorecieron el surgimiento del Estado-nación, cobran especial interés dos cuestiones que modificaron la estructura filosófico-política de Europa. La primera de ellas fue la ruptura de la unidad de fe que representaba el núcleo de valores compartidos por los pueblos y el principio de legitimación primordial de la autoridad. La paz de Utrecht legalizó la coexistencia de formaciones políticas emergentes de la Reforma y, con ello, el desmembramiento del tronco común alimentado durante

¹ ARISTÓTELES, *Política*, L.I., I, 1253 a, ed. I.E.P. de Madrid, Marias y Araujo.

siglos por la experiencia unitiva que socialmente significó la cristiandad. En virtud de esto, las particularidades étnicas, lingüísticas y religiosas cobraron una significación hasta entonces relativizada.

La segunda cuestión a tener en cuenta es la aparición de una nueva forma de organizar políticamente la convivencia. En este caso se puede hablar de la aparición del "Estado moderno" entendido de manera excluyente como estructura o "aparato" de poder². De esta forma, a partir del siglo XVII se inició el camino para afianzar la particularidad política no sólo hacia el exterior, sino también a través de un proceso interno orientado a concentrar y unificar el poder. La autoridad política comenzó un proceso de centralización a través de la extensión de sus competencias y jurisdicciones, que implicó necesariamente la absorción de las autonomías sociales existentes hasta entonces. El Estado moderno obtuvo así el monopolio de la fuerza y la potestad soberana de crear normas jurídicas.

Por eso, según Peces-Barba, mientras en la Edad Media la idea de seguridad se vinculaba con la pertenencia comunitaria y corporativa, pues existía una pluralidad legal enfrentada con el monismo religioso-ideológico, en la Edad Moderna, por el contrario, la seguridad supuso la existencia de un monismo normativo, cuya tensión se relacionó con el pluralismo en las ideas³. Estas circunstancias permitieron, además, la distinción –también dialéctica– entre los conceptos de "sociedad civil" y "Estado" que Bobbio señala como propios de la nueva teorización política⁴.

Sin embargo, en una consideración de los hechos históricos más inmediatos, el movimiento revolucionario de las colonias americanas contra el Imperio Británico constituyó la primera experiencia de una nueva formación política, cuya unidad se sustentó en un sentido claro de su especificidad existencial, que se expresó jurídicamente en la Declaración de la Independencia⁵.

De todos modos, fue la quiebra de la monarquía en Francia la que puede considerarse el hecho histórico más significativo en el nacimiento del espíritu nacional, sobre todo por su impronta ideológica. Paradójicamente, la influencia de la Revolución Francesa, en la incorporación de contenidos propios del romanticismo al concepto de nación, se ejerció no sólo a través de sus nuevas teorías sobre el pueblo y la soberanía, sino también como consecuencia de la dominación napoleónica. Las tropas de ocupación despertaron en los pueblos europeos un fervor sustentado en las raíces particulares de cada uno de ellos, gracias a la tarea de líderes locales, poetas e intelectuales, a despecho incluso del afrancesamiento de filósofos y miembros de las clases dirigentes. En la reacción social comenzó a tomar cuerpo la idea de unidad nacional sobre la base de particularidades y distingos que hacían reconocible cada pueblo en oposición al invasor.

Durante los años que corren entre 1808 y 1813, España, por ejemplo, vivió una verdadera guerra popular, carente de organicidad o mando político unitario. La pérdida del sentido originario de legitimidad política y social, que significó

² Max WEBER, *Politik als Beruf*. Conferencia dictada en 1918. Traducción castellana en "Ensayos de sociología contemporánea II". Ed. Planeta, Barcelona, 1985.

³ Gregorio PECES-BARBA MARTÍNEZ, *Legal Security*, en "Ratio Iuris", vol. 8, N° 2, July, 1995.

⁴ Norberto BOBBIO, *Estado, Gobierno, Sociedad*. Ed. Plaza Janes, Barcelona, 1987.

⁵ Antonio TRUYOL Y SERRA, *La Sociedad Internacional*, Alianza Editorial, Madrid, 1977.

el iluminismo impuesto por la monarquía española de aquellos años, es señalada como una de las consecuencias más graves de la actitud asumida por la dirigencia política⁶. En el caso de Prusia, lo más relevante no fue la insurrección, sino la elaboración teórica de la idea nacional formulada por Fichte, a la que deben sumarse las reflexiones político-militares de Clausewitz⁷. En ambos casos, obraron como elementos unitivos aspectos relacionados con los caracteres religiosos que habían marcado las tradiciones de los dos pueblos.

En sus "Discursos a la Nación Alemana", Fichte explicó que la particularidad nacional surgía de su lengua y de su educación; ellas eran, a la vez, signo de individualidad y fuerza espiritual. Lo que habla la misma lengua, remarcaba, es un todo que la naturaleza ha unido de antemano con lazos múltiples e indivisibles. Ese todo no puede admitir en su seno ningún pueblo de otro origen o de otra lengua, ni querer mezclarse con él⁸.

En la América hispana la reacción nacional tuvo características especiales. A partir de la llegada de Felipe IV al trono español, el reino entró en franca decadencia. La separación de Portugal y los grandes desastres económicos de aquel momento trajeron como efecto en las tierras americanas el hostigamiento portugués y el avance de la flota holandesa y británica. En España, de todos modos, se inició una política de tintes afrancesados y su cultura derivó hacia el iluminismo. Poco o nada quedó entonces de las tradiciones que dieron carácter a la Conquista y sirvieran como elemento particularizador de España. La gesta napoleónica también cumplió una función movilizadora en la formación de lo que luego serían los Estados nacionales en América del Sur. Desde el punto de vista de la teoría política, se pone en evidencia que los Estados hispanoparlantes no se formaron primordialmente desde una identidad particular, distintiva y opuesta a las demás; no constituyeron naciones propiamente hablando, sino países.

1.2. *El romanticismo*

En el reconocimiento de las identidades nacionales tuvo una gran influencia el romanticismo. Desde su perspectiva, la naturaleza vista como primitiva, y aundionisfaca, se presentó como fuente vital de todas las realidades, incluidas las de índole social y política⁹. El lenguaje, la constitución étnica y la semblanza religiosa se irguieron así como pilares de esa particularidad nacida del fondo natural del pueblo y que se expresó en su "espíritu". Por eso, Delos explicó que el romanticismo es un estado del alma por el cual pasa la mayor parte de los pueblos; es un momento de su literatura y su filosofía¹⁰. La importancia que tuvo y tiene en la conceptualización de las nacionalidades se verificó en las

⁶ FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, *La monarquía tradicional*, Ed. Rialp, Madrid.

⁷ *Discursos a la Nación Alemana*, Ed. Tecnos, Madrid, y CARL SCHMITT, *Clausewitz como pensador político*, Ed. Strugart, Bs. As.

⁸ *Discursos*.

⁹ Juan Jacobo ROUSSEAU es considerado en cierto sentido un prerromántico y el padre del romanticismo literario, atendiendo a sus "Confesiones" (*Les Confessions*, Ed. Garnier Frères, París, 1926), pero en especial sus razonamientos en "La Nueva Eloísa" (Parte V, carta 3) y "El Emilio" (*Emile, ou de l'éducation*, Ed. Garnier Frères, París).

¹⁰ J. T. DELOS, *La Nación*, T. II, Ed. Desclee de Brouwer, Bs. As., 1948, p. 25.

reflexiones sobre los derechos históricos, la exaltación de una originalidad irremplazable que, a veces, se transformó en signo de predilección divina. Por eso pudieron relacionarse el juridicismo surgido de la Revolución Francesa con el sentimiento nacional, dando cuerpo a la conciencia política de un destino que cumplir.

El Estado, afirmó Fichte, sólo se identifica donde encuentra la materia adecuada¹¹. Jacques Ploncard d'Assac explica que la teoría francesa del principio de las nacionalidades descansa sobre la idea de la nacionalidad electiva, mientras que el pensamiento alemán la funda sobre la "nacionalidad inconsciente", la raza la lleva consigo en el "consentimiento"¹². Con esta visión comenzó a forjarse la idea del Estado al servicio de la nación, como instrumento de ésta para la realización de su misión providencial en la historia. La visión revolucionaria del siglo XVIII, al unirse con algunos contenidos románticos, pudo llevar en el transcurso del tiempo a la formación de un nacionalismo de base totalitaria¹³. En esta reflexión, el pueblo no sólo se confundió con la nación, sino que ésta quedó reducida a sus aspectos biológicos, oscureciendo, por lo tanto, el signo propio de la persona y su dignidad consiguiente.

I.3. *La soberanía nacional como soberanía del pueblo*

En el "Contrato Social", Rousseau elaboró la estructura de una nueva legitimidad política que aparecerá poco tiempo después en la realidad concreta. El ginebrino explicó que su intención era que el individuo, uniéndose a todos, no obedeciera más que a sí mismo y permaneciera tan libre como en el estado de naturaleza¹⁴. El acto de integración suponía la enajenación de cada asociado con todos sus derechos, su persona y su poder, pues la soberanía era siempre la expresión de la voluntad general (L. II. Cap. 1). Esta, sin embargo, no representaba la idea mayoritaria de los ciudadanos, sino una existencia, que D'Agostino llama *volontà monadica*, que emana del pueblo como entidad única y recta. En sentido fuerte, dice el profesor italiano, el concepto de soberanía significa la existencia de un poder supremo, separado y trascendente, un poder creador de valor y significado¹⁵.

La idea nacional encarnó así en la nueva forma de entender la soberanía. Cuando los Estados Generales se transformaron revolucionariamente en Francia en Asamblea Nacional, la nación corporizó toda la fuerza que antes estaba centrada en los distintos órdenes sociales. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano sostuvo que el principio de toda soberanía residía en la nación y ningún cuerpo o individuo podría ejercerla, sino por mandato de ésta. De la nación emanaba la soberanía y la nación era el pueblo. La soberanía

¹¹ Tanto Fichte como Clawsewitz dieron al enfrentamiento con Napoleón el carácter de una reivindicación de la nueva legitimidad política que será desde entonces nacional-revolucionaria.

¹² Jacques PLONCARD D'ASSAC, *Doctrinas del Nacionalismo* -Alemania, entre la nación y la raza-, Ed. Acervo, Barcelona, 1971, pp. 160-161.

¹³ *Das Dritte Reich*, Moeller VAN DEN BRUCK, citado en la obra antes mencionada.

¹⁴ La importancia de esta idea es reflejada por Kelsen en su trabajo sobre "Valor y Esencia de la Democracia", para fundar la noción de libertad política y democracia. Ed. Guadarrama, Barcelona, 1977.

¹⁵ Francesco D'AGOSTINO, *Filosofía del Diritto*, Cap. XI, Giappichelli Editore, Torino, 1993.

del Estado será un derecho subjetivo que, originaria y sustancialmente, pertenece a la nación entendida como pueblo¹⁶. Apareció así el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, que encontró su causa eficaz en el derecho a la independencia política, basada en la autonomía de la voluntad nacional.

I.4. *Un Estado, una nación*

Las ideas anteriores dieron fundamento en los siglos XIX y XX al llamado principio de las nacionalidades. Este principio de orden internacional reconoció a cada nación el derecho de constituirse en Estado. A partir de entonces, para Delos, la coincidencia del Estado y la nación fue presentada como un ideal hacia el cual debía tender una política que se apoyara en el derecho. El Estado nacional resultará así el término deseable y normal de la evolución política, tesis expuesta expresamente por Max Weber¹⁷.

Ahora bien, así como cada nación pretenderá constituirse en un Estado, puede observarse de manera consecuente la pretensión de cada Estado de encarnar sólo una nación, buscando la asimilación y la uniformidad en provecho de la nacionalidad dominante en la comunidad política. En este análisis encuentra su "explicación" la búsqueda de la homogeneidad racial, cultural o religiosa como un presupuesto de la organización política independiente.

II. LA CRISIS DEL ESTADO NACIONAL

Si bien toda transformación política obedece, por lo general, a causas múltiples, es posible reconocer algunos fenómenos que de manera particular operan con efectos determinantes. Para este análisis sólo se mencionarán los más significativos.

ii.1. *El megaestado y las organizaciones transnacionales*

El Estado-nación constituyó progresivamente en el último siglo una estructura de poder burocrática y centralista, que absorbió las distintas particularidades sociales, restando peso político a los ámbitos de convivencia civil que dan organicidad a la sociedad. Por otro lado, desde hace pocas décadas la llamada "sociedad civil" dejó de estar constituida exclusivamente por grupos con poder relativo y existencia limitada al interior de las fronteras nacionales —v. gr. familias, corporaciones, municipios, pequeñas empresas, etc.—¹⁸. Aquel Estado que había nacido con la pretendida misión de ser garante de los derechos civiles, dándoles protección jurídica, se convirtió con el tiempo en el megaestado, que absorbió y planificó toda la existencia social¹⁹. El reglamentarismo, la desmesu-

¹⁶ Cfr. J. T. DELOS, *op. cit.*, p. 28.

¹⁷ MAX WEBER, *Economía y Sociedad*, F.C.E., México.

¹⁸ Norberto BOBBIO advierte que hoy el Estado desarrolla la función de mediador y garantizador antes que la de detentador del poder de imperio, según la visión clásica de la soberanía. *Estado, Gobierno, Sociedad*, Ed. Plaza y Janes, Barcelona, 1987.

¹⁹ Peter DRUKER sostiene que el megaestado se inicia como experiencia, merced a la política de Bismarck en la década de 1880. *La Sociedad Poscapitalista*, Ed. Sudamericana, Bs. As., 1993.

rada estructura burocrática y las exigencias financieras que planteó esta forma de gigantismo gubernamental, sobre todo en el modelo del denominado Estado de bienestar (*Social Welfare*), resultaron imposibles de sostener por largo tiempo²⁰. Como respuesta a esta situación se elaboró una teorización de índole dialéctica con fundamento en la disminución del poder estatal. Con ello se exigió su reducción hasta los límites más primarios del poder político: la seguridad y, en cierta medida, el dirimir conflictos entre particulares.

El avance proporcional de los organismos sociales, que ya no fueron, como se dijo, las unidades naturales o básicas como, por ejemplo, la familia o el municipio, sino estructuras con un amplio peso económico, tecnológico y científico, implicó un importante polo de poder condicionante. Por ello, Peter Druker habla de una nueva sociedad constituida por grandes organizaciones. En ese sentido, se observó, a despecho del individualismo pretendido por los teóricos del "Estado-Mínimo"²¹, el desarrollo dentro de la "sociedad civil" de organizaciones que ampliaron el horizonte de sus acciones e intereses más allá de las fronteras nacionales, hasta abarcar el ámbito universal, reclamando, en consecuencia, un nuevo modelo de existencia política.

II.2. *La relativización del concepto de soberanía*

En otro nivel de análisis deben consignarse las limitaciones que sufrió la noción moderna de soberanía como consecuencia del internacionalismo emergente de las dos grandes guerras mundiales de la primera mitad de este siglo. Bodino había enseñado en el siglo XVI que la potestad soberana era la que unía todos los miembros y partes, todas las familias y cuerpos en uno solo, que era la República. Por eso, en su obra describió a la soberanía como la potestad absoluta y perpetua, pues era menester a su criterio que aquellos que resultaban soberanos no estuvieran en modo alguno sujetos al mando de otros y pudieran dar leyes y quitarlas libremente.

Michel Troper distingue, mediante el desarrollo de las teorías políticas de Carré de Malberg sobre la potestad popular, cinco sentidos de la noción de soberanía. Así, refiere que se puede hablar en primer término de la cualidad del Estado que es independiente de todo otro poder exterior e interior. En segundo lugar, puede implicar el poder mismo del Estado, es decir, todo lo que tiene facultad de realizar. En tercer término, se vincula con la cualidad del órgano que no tiene otro superior, porque ejerce la potestad más elevada, esto es, la legislativa. La cuarta forma de interpretarla es la de cualidad de aquel órgano que está por encima de cualquier otro. Finalmente, la idea de soberanía se puede relacionar con la cualidad de aquel en nombre del cual el órgano que no tiene superior ejerce el poder²². Dentro de esta estratificación conceptual, en nuestro tiempo

²⁰ J. LENOBLE y A. BERTEN explican que la crisis del "Estado providencia" se origina antes en la insuficiencia de los principios socialdemócratas que en razones económico-financieras. En gran medida, dicen, la crisis del Estado social se vincula y guarda relación recíproca con la crisis del concepto de "razón". *Dire la Norme, droit politique et énonciation*, E. Story-Scientia, Bélgica, 1990.

²¹ Ver, por ejemplo, la tesis de NOZICK, en *Anarchy, State and Utopia*, Basic Books, N. York, 1974.

²² Michel TROPPEL, *Le Titulaire de la Souveraineté*, 17th IVR World Congress, T. I, European Journal of Law, Philosophy and Computer Science, CIRFRID, Bologna, 1995.

los tres primeros sentidos de interpretar la soberanía se han visto profundamente afectados, mientras que el cuarto resultó relativizado. De este modo, los caracteres con que Max Weber describió el Estado moderno y su soberanía (racionalización formal y concentración del poder) aparecen ahora vinculados con instancias que trascienden la potestad de orden nacional. La remisión a una instancia internacional para dirimir enfrentamientos supuso, en el proceso de los últimos años, la mediatización de la soberanía política y jurídica de los Estados nacionales y, proporcionalmente, la sujeción a disposiciones de marcada heteronomía.

Como una forma de rescatar el sentido de independencia incluido en la idea de soberanía nacional, Carl Schmitt explicó que soberano era aquel que decidía sobre el Estado de excepción²³. La atenuación del poder soberano de los Estados nacionales y su sujeción a una instancia internacional no concluyeron, sin embargo, en una integración de índole universal sobre la base de valores, fines u objetivos comunes, sino en la elaboración de una vía procedimental ordenada a la obtención de cierta seguridad y paz sobre la base del statu quo. La noción en uso de derechos humanos, al carecer de un fundamento objetivo y universal, ha mostrado en los últimos tiempos su fragilidad para propiciar cierto consenso internacional efectivo y real²⁴.

II.3. *Algunas consecuencias*

Los fenómenos e ideas descritos precedentemente indican que las necesidades económicas, tecnológicas, científicas y jurídicas de las nuevas organizaciones comienzan a mostrar las limitaciones que las fronteras estatales de índole nacional implican en cuanto contengan una restricción a la nueva escala, en la que se sustenta la racionalidad económica y jurídica de este tiempo. A su vez, la concentración normativa y jurisdiccional internacional relativizó el derecho interno de los Estados, históricamente considerado signo de su soberanía y muestra de su imperio. Para ello debe tenerse en cuenta, además, que dentro de la teoría normativista del derecho²⁵, el Estado se confunde con su estructura normativa de modo tal, que la modificación del ordenamiento legal significa propiamente la alteración del ámbito jurídico de la convivencia política. La sujeción de los poderes del Estado nacional a una instancia superior, la necesidad de adecuar el derecho interno a las normas internacionales, la supremacía de éstas respecto de aquél en los conflictos de aplicabilidad de la ley y aun el sometimiento mismo de los Estados a tribunales internacionales, mediatizaron las nociones históricas de independencia y autonomía nacional en el ejercicio del poder²⁶.

²³ Carl SCHMITT dice en su *Teología Política* que la esencia de la soberanía del Estado radica en el monopolio de la decisión en los momentos límites. "Estudios Políticos", Ed. Doncel, Madrid, 1975.

²⁴ Esta problemática es planteada por PEDRO SERNA BERMÚDEZ, en *Positivism Conceptual y Fundamentación de los Derechos Humanos*, EUNSA, Pamplona, 1990.

²⁵ Así lo expone HANS KELSEN en su primera edición de la *Teoría Pura del Derecho*.

²⁶ Ver al respecto el concepto del Estado Universal dentro de la caracterización del "pacifismo jurídico" que hace BOBBIO en su obra *El Problema de la Guerra y las Vías de la Paz*, Ed. Gedisa, Barcelona, 1982.

En otro plano de análisis, el desenvolvimiento universal de la información y las comunicaciones afectaron las identidades culturales, que constituyen el sustrato distintivo de las unidades políticas. Por lo demás, esos mismos instrumentos, contrariamente a lo que pudiera esperarse, no sirvieron para mantener principios comunes básicos, sino, por el contrario, obraron en gran medida como un factor de abigarrada heterogeneidad axiológica, cuyo modelo más extendido es el del relativismo ético fundado en el paradigma individualista.

Por eso, mientras Robert Reich afirma que la nación-Estado ya no es lo que fue hace dos siglos, pues ha desaparecido el nacionalismo fundado en los intereses económicos y de seguridad, Peter Druker explica que es casi seguro que la nueva sociedad tendrá que ser una sociedad de organizaciones. En ésta, el Estado-nación soberano dejará paso a un pluralismo en el cual sólo sea una parte dentro de otras muchas unidades políticas, configuradas por formas transnacionales, regionales e incluso tribales²⁷.

En este tiempo se habla del Estado postsobrano que cede parte de su competencia a un poder transnacional. Pero así como la soberanía del Estado-nación fue afectada desde fuera, Druker señala que desde su interior apareció la idea tribal como una reacción existencial en busca de identidad cultural, lingüística y religiosa de los pueblos, quitándole a la unidad nacional su sentido más importante²⁸. En la teorización de lo social de Luhmann, esta consideración es analizada desde el concepto de la diferenciación funcional en un esquema sistémico que hace desaparecer en la reflexión el concepto de unidad en vista del bien común político²⁹. De allí que Reich proponga un nuevo nacionalismo positivo³⁰.

III. EL SENTIDO DE LA POLITICIDAD HUMANA

Tanto los fenómenos e ideas que hicieron surgir el Estado de base nacional como aquellos que ahora parecen afectar su existencia deben ser evaluados a partir de la significación que la existencia comunitaria posee para el ser humano. La realidad muestra que el hombre convive políticamente, porque así le conviene a su naturaleza. Esto significa que, sin ese ámbito, el ser humano no puede alcanzar su plenitud o acabamiento. En consecuencia, el sentido de la vida política, sin perjuicio de la forma institucional que la encauce, se encuentra en su finalidad perfecta.

La politicidad del hombre, por lo tanto, no es una fuerza ciega, una necesidad física que emerge de un sustrato infraracional y, por ello, ajeno a su inteligencia y voluntad. La existencia política le viene reclamada al hombre desde

²⁷ P. DRUKER, *La Sociedad Poscapitalista*. Esta comprobación le hace decir a Bobbio que estaríamos ante una nueva forma de feudalismo, en tanto ataque o dispersión del poder del Estado (*op. cit.* en 18). De manera similar se expresa Enrique Zuleta Puceiro cuando señala que hoy se asiste a la privatización de lo público, donde el Estado, en su debilidad, sería sólo un árbitro del acuerdo entre grupos de presión y factores de poder. "Teoría del Derecho", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1987.

²⁸ P. DRUKER, *op. cit.*

²⁹ Una crítica a la postura de Niklas Luhmann puede encontrarse en la discusión con Jürgen Habermas sobre socialtecnología. "La lógica de las ciencias sociales", Ed. Tecnos, Madrid, 1990.

³⁰ Ver Robert REICH, *El Trabajo de las Naciones*, Ed. Vergara, Bs. As., 1993.

su racionalidad con una necesidad moral, no material. No es fuerza o impulso, sino adhesión propiamente personal y, por ello, plena e íntima. Santo Tomás explicó esto, diciendo que el hombre está inclinado a la vida política como lo está a la virtud³¹. En definitiva, vive políticamente, porque es conveniente a su existencia racional y accede a ello con el ejercicio de su libertad, aunque ésta se desenvuelva con una aquiescencia inmediata y casi directa³².

Seguramente lo primero que determina esta forma de unión humana es la búsqueda de la continuidad en el ser, su subsistencia³³. Explica Sergio Cotta que no se trata sólo de la búsqueda de seguridad frente el contorno natural, sino respecto de los demás hombres que, por alguna razón, no se encuentran unidos a mí y, en consecuencia, parecen amenazadores³⁴. El contorno constituido por la existencia de los otros se presenta con una significación amical o polémica. El otro en tanto tal, diferente de mí en algún aspecto o sentido, representa en cierta manera un punto de referencia para mi propia concreción, individual y comunitaria. En virtud de esta comprobación básica y primaria, Carl Schmitt elaboró su teorización política centrada en la polaridad amigo-enemigo³⁵. Sin embargo, la definición amigo-enemigo como núcleo de la existencia política parece equivocada, pues no explica el sentido primero de la sociabilidad. Entre otras cosas, por cuanto es siempre posterior a una consideración basada en el fin perseguido.

Sobre esa primera solicitud unitiva de defensa y seguridad se asientan luego las otras que dan acabamiento a la tendencia social. Por tanto, la existencia política se explicaría muy poco y mal, si quedara reducida a aquel sustrato primario. La convivencia se ordena a la plenitud temporal del hombre sólo en la medida que asume su ser propio y verdadero, que es el de la racionalidad. Existencia política y perfeccionamiento humano se encuentran así coimplicados, pues el primero es el modo más adecuado y natural para que el hombre alcance su plenitud³⁶.

Por eso enseñaba Aristóteles que la vida política implica la constitución de un ámbito de realización plenaria, ética e intelectual³⁷. La noción moderna de Estado ha dejado de lado el carácter de comunidad para centrar su contenido significativo exclusivamente en la estructura de poder o el monopolio de la fuerza por parte de la autoridad. En definitiva, hablar hoy de un Estado supone no tanto una presencia comunitaria cuanto los medios jurídicos, económicos, administrativos y de fuerza, que habilitan su forma particularizada de existir en el contexto mundial. Por tanto, en nuestro tiempo deben unirse el criterio comunitario perfectivo de la vida política con la teorización sobre estructura institucional del poder. El Estado se constituye así por los objetivos que persigue y la forma organizativa a través de los cuales pretende alcanzarlos.

³¹ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *In Libros Politicorum*, L. 1, 1.1. 40, Ed. Marietti, Torino, 1951. En nuestros días John Finis ha desarrollado ese pensamiento en su obra "Natural Law and Natural Rights", especialmente en el Cap. VI, Oxford University Press, 1980.

³² F. TOENNIS, *Desarrollo de la cuestión social*, Barcelona, 1953.

³³ H. HART plantea el tema dentro del contenido básico de su teoría del derecho natural que permite la adecuada convivencia social. *El concepto del Derecho*, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As.

³⁴ Sergio COTTA, *Prospettive di Filosofia del Diritto*, 2ª edizione, Giappichelli, Torino, 1974.

³⁵ Robert REICH se pregunta si tras la desaparición de los soviéticos es posible a USA redescubrir su identidad y responsabilidad, sin necesidad de crear un nuevo adversario. *El Trabajo de las Naciones*, Ed. Vergara, Bs. As., 1993.

³⁶ Puede consultar "El papel de la convivencia política en el perfeccionamiento humano", *Rev. Philosophica* N° 14, Valparaíso, Chile.

³⁷ ARISTÓTELES, *Política*, L. III, 1280 b-1281 a.

IV. LA SIGNIFICACION DE LA EXISTENCIA NACIONAL

En esta ordenación a una existencia plena que justifique la formación de una estructura de poder, la idea de nación cobra una particular importancia, pues se inscribe en el orden del contenido o materia sobre la cual se edifica institucionalmente el Estado. La palabra nación tiene su origen en el término latino *natio*, que se vincula con la idea de generación y nacimiento, lo que obviamente le otorga un matiz sanguíneo o biológico. De allí sus vinculaciones con referencias étnicas o raciales, como se ha visto en el análisis histórico. Lamas señala como connotaciones principales de la idea de nación: el origen biológico común, un principio vital de crecimiento y desarrollo, así como una comunidad de rasgos y caracteres. Su relación con lo natural supone también una cierta finalidad inmanente que rige la fuerza de su desenvolvimiento. La nación, en consecuencia, aparece como fuente de vitalidad de un pueblo y su cultura, como una cierta emergencia del espíritu³⁸.

Por eso Renán decía que una nación es un alma, un espíritu. Crea una familiaridad espiritual, anclada en el pasado, pero ratificada en la voluntad del presente. Por un lado, explicaba, emerge de recuerdos, de sacrificios, de glorias, con frecuencia de duelos y de penas comunes. Pero, por otra, parece asentarse en el deseo presente de continuar viviendo juntos, que se exterioriza en el reconocimiento de los mismos valores básicos, de las mismas coordenadas existenciales³⁹. En ese sentido, a despecho de Fichte, lo que constituye una nación propiamente no es la misma lengua o la pertenencia a una etnia común. Ambos elementos resultan importantes, pero en tanto son el sustrato material de un cierto universo de valores y fines sostenidos históricamente y cuya realización futura se presenta como una empresa digna de realizarse. La nación se constituye antes por lo intangible de la tradición recibida que por las muestras de unidad racial; vive con más fuerza en el sentido de un proyecto común a construir que en la preservación asistida de ciertos contenidos exclusivamente folclóricos o telúricos.

La nación, en consecuencia, no es tanto un hecho bruto, biológico y primitivo, sino una realización cultural y espiritual, que otorga a todos esos contenidos una formalidad unitiva que los hace reconocibles y valiosos. Por eso, en la formación de la nación aparece un aspecto de compromiso personal, un acto de claridad intelectual y de ejercicio de la voluntad. Si bien la nación supone un complejo proceso histórico condicionante del presente, cargado de implicancias y raíces, también está atada a cierto consentimiento en la continuidad y desarrollo de lo recibido. No es que aparezca atada a la voluntad soberana de una suma de individuos momentáneamente contabilizados, sino que requiere de un compromiso personal para que lo recibido se conserve y progrese. La permanencia plena de la nación supone un programa existencial que pretende realizarse continuamente. En ese sentido, y dejando de lado el contexto histórico-político en que fue dicho, los razonamientos de Renán envuelven una cierta verdad, en tanto advierte sobre la presencia de un injerencia volitiva en el concepto de

³⁸ Félix LAMAS estudia con especial rigor el tema en su artículo *La Nación*, Rev. Moenia N° 33, Buenos Aires, Argentina.

³⁹ Ernesto RENÁN, *Qué es una Nación*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957.

nación. La nación se manifiesta en su reflexión como una gran solidaridad constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho, pero también de los que aún se está dispuesto a hacer.

V. LA LEGITIMACION DEL ESTADO NACIONAL EN EL ACTUAL CONTEXTO HISTORICO

Las críticas dirigidas al Estado-nación hacen que algunos duden de su permanencia histórica frente al nacimiento de un nuevo orden global, que parece buscar la unificación de Estados antes diferentes bajo una misma dirección política o, más terminante aún, merced a una centralización de las decisiones a nivel universal. Sin embargo, se está aún lejos de construir en la realidad algo así. Resulta necesario, frente a la notable confusión de los diferentes planos en que se habla de las deficiencias del Estado-nación para afrontar las exigencias del nuevo tiempo, distinguir en qué sentido se afirma su superación o reemplazo. En primer lugar, es cierto que el Estado-nación histórico, interpretado sobre la base de una soberanía absoluta, ya no es posible ni deseable. En ese sentido, organizaciones internacionales han asumido cierto control sobre áreas específicas, limitando la autonomía decisoria de los Estados en esas materias. Por otra parte, existen convenciones casi universales sobre derechos humanos que dan lugar a tribunales internacionales que juzgan las conductas de los Estados e, incluso, las resoluciones internas de orden jurisdiccional⁴⁰. Todo esto acota la visión de la soberanía que expresara Bodino.

En segundo término, debe reconocerse que el nuevo esquema económico mundial reclama, entre otras cosas, por el impacto de la investigación, una escala de producción que no se compadece en muchos casos con los límites del Estado-nación. En este caso, se habla de bloques económicos, de allí los intentos de regionalización.

Ahora bien, todos esos aspectos por sí solo no alcanzan para justificar la desaparición de los Estados nacionales, aunque ciertamente impulsan nuevas formas de asociación regional. La regionalización y la remisión, a instancias internacionales de aspectos que antes formaban parte de la noción de soberanía estatal, modificarán en gran medida la vida política de la mayoría de los Estados. Es este el paso al cual seguramente se asistirá en los años venideros y no la conformación de una organización centralizada o Estado universal.

Sin embargo, aquellos que teorizan desde la Filosofía Práctica buscan adelantarse, científica y prudentemente, a los hechos no sólo profetizándolos, sino también alentando y motivando la realización de ciertos sucesos. Es propio de aquel que hace ciencia encontrar principios y discernir el orden que surge de ellos, todo lo cual le permite de alguna forma prever lo que acontecerá dentro de una línea de desenvolvimiento causal. El hombre se realiza en el tiempo no como un mero transcurrir de la materia, sino como espíritu que interpreta, da significado a los sucesos; pero, además, los induce o provoca. Conviene, en consecuencia, señalar algunas perspectivas futuras que se plantean en relación con la virtual desaparición de las formas políticas de base nacional.

⁴⁰ Ver el desarrollo de la cuestión en TRUYOL Y SERRA, *La Sociedad Internacional*, Alianza Ed., Madrid, 1977.

VI. UN ANALISIS DEL PROBLEMA DESDE LA FILOSOFIA SOCIAL

Ha quedado claro, por lo expuesto, que una nación por el solo hecho de existir no necesariamente justifica su constitución en un Estado. El principio: una nación, un Estado, ha tenido en algunos casos consecuencias funestas, ya sea dividiendo organizaciones políticas que habían demostrado su eficacia en orden al bien común, ya sea instalando en otros minúsculas formaciones, incapaces de resolver por sí solas los reclamos incluso de orden básico o de sustentación. Por el contrario, naciones diversas pueden conformar un solo Estado, si con ello, en definitiva, aseguran lo que es el fin primordial de la unidad política: el bien común. De manera que una nación no puede exigir por el solo hecho de sus particularidades culturales en el contexto de los pueblos el reconocimiento como Estado. La vida nacional no es esencialmente política, sino primordialmente cultural y está claro que puede desarrollarse al lado de otra en un mismo organismo político.

En ese sentido, internacionalmente es muy probable que se brinden todos los recaudos legales para preservar las diversas identidades culturales, las lenguas, tradiciones y ritos de las distintas nacionalidades. La cuestión surge cuando se trata de legitimar que esa nación se constituya en una formación política, esto es, que alcance un grado de autosuficiencia y autarquía que se exprese en un poder ejercido de manera particular y soberana. En ese sentido, el Estado vendría a representar como la emergencia de una fuerza interior que pretende realizarse en el contexto universal. Por eso, bajo ciertos aspectos, pueblos heterogéneos pueden fundirse a través de un destino común. En este modo de analizar la cuestión está representada la idea de ser insustituible dentro de la historia y en esto la función de los intelectuales en propagar la idea nacional jugó siempre un papel relevante a tal punto, que para Ernest Gellmer es el pensamiento lo que en realidad engendra la nación y no a la inversa⁴¹. En consecuencia, desde la consideración de la Filosofía Práctica parece que es la calidad de los valores que constituyen la tradición operante —es decir, en ejercicio— y sobre todo la idea de que esas características son necesarias hacia el futuro, lo que podría otorgar a los Estados que reconozcan algún sustrato nacional la legitimidad y justificación para desenvolverse políticamente.

VII. UNA BREVE REFLEXION FINAL

Las dificultades teóricas, que suponen un análisis como el presente, impiden brindar una respuesta acabada a las cuestiones que aparecen en su desarrollo. La situación en estudio es cambiante y, como se dijo, resulta vinculada al ejercicio efectivo de la libertad humana; de allí lo incompleto de la presentación. Sin embargo, no sería razonable terminar este planteo sin intentar, al menos, una breve reflexión sobre el resultado de aplicar los razonamientos

⁴¹ Ernest GELLMER, *Nación y Nacionalismos*, Alianza Ed., Madrid, 1988. Una tesis opuesta puede encontrarse en Jacques PLONCARD D'ASSAC, *Doctrinas del Nacionalismo*, Ed. Acervo, Barcelona, 1971. Ernest Gellmer remarca, en la línea de Renán, el concurso de la voluntad —además de la inteligencia, claro está— y el sustrato cultural que existe en toda formación y desarrollo nacional. *Op. cit.*, p. 77.

precedentes a la realidad de América Latina. Al respecto cabría preguntarse en qué sentido los Estados del sur del continente poseen una individualidad o particularidad que valga la pena realizar como empresa política en lo universal. El interrogante se extiende a la existencia de una tradición propia que, por sus características, vaya más allá de contenidos exclusivamente telúricos o folclóricos que pueden ser sostenidos sin necesidad de constituir un Estado. En consecuencia, se trata de discernir si existen valores cuya relevancia para el género humano en el orden de la moral, la cultura y la civilización exijan su sostenimiento a través de los medios y los modos propios de la política. De ser así, los Estados que los asuman como parte de su identidad tendrían algo parecido a un deber moral de presentarlos al contexto internacional, realizarlos y promoverlos.

De hecho, América Latina tiene en su mayoría la común tradición de su origen hispánico y lusitano, que se ha configurado con caracteres especiales a través de su relación dialéctica con las formas de vida indígena, la presencia de población africana surgida de la esclavitud y la influencia de las corrientes migratorias de este siglo. En ese contexto predominan los valores cristianos, encarnados culturalmente en lo hispánico y, a través suyo, contenidos originados en fuentes griegas y romanas que caracterizaron a Occidente. Lo indígena puso un sello especial en lo "anímico" de muchos pueblos, mientras que el factor migratorio le otorgó a otros sectores un sentido dinámico, de amplia movilidad sociológica.

La cuestión, entonces, es saber si esos valores concretos son asumidos como distintivos y dignos de una empresa a ejercitar a través de ciertos modos de unidad política regional. Para ello, esta forma de civilización debe ser vista como algo que trasciende las particularidades ocasionales y posee cierto grado de necesidad para el futuro. Algunos de esos valores se presentaron en la historia como el fundamento del horizonte perfectivo más extendido que pueda contemplar el hombre, de tal modo que su tradición reclama por sí misma la permanencia en el tiempo como exigencia de realización de la verdadera condición humana. De hecho no faltan sucesos históricos que testimonien el compromiso existencial de los pueblos para sostener su defensa y permanencia, ni situaciones de amistad o enemistad política en torno suyo.

En consecuencia, no faltan motivos para una empresa común sobre la base del reconocimiento de la dignidad humana fundada en la interpretación del hombre como ser espiritual y trascendente. Paradigma humano distintivo dentro del actual contexto internacional, donde se ha puesto en crisis esa consideración de lo humano. En definitiva, la existencia de Estados de base nacional en esta parte del continente puede revestir en el futuro nuevas formas de organización, en la medida que se interprete la nación desde su contenido ético-cultural, pues en tal sentido en este ámbito geográfico existen países y no tanto nacionalidades particulares. Posiblemente esa regionalización esté más cerca de las formas primigenias con que los grandes hombres de la América del Sur pensaron por vez primera un destino propio y específico para sus pueblos, en el contexto internacional, que las actuales divisiones políticas.

Paradójicamente, la deshumanización de nuestro tiempo brinda la posibilidad de que el sello distintivo de la existencia política particular de los pueblos americanos se asiente en valores que pesan y "valen" por su universalidad, por su necesidad natural para que el hombre continúe siendo tal.